

CAPITULO V.

Para imprevistos

31. Para los de este gé-
nero 14.2.37
Balance

Ingresos £. 4106.8.29
Egresos 4106.8.29
Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El Presupuesto Departamental de Lambayeque, que el senado remite en revisión á esta honorable cámara, á juicio de vuestra comisión requiere algunas modificaciones.

Elevar á libras 959.8.92 la partida número 7 del pliego de ingresos, que ha sido calculada deduciendo libras 277.9.29 que la junta debe pagar por premio de la actuación de matrículas de 1902, pues no es aceptable que en una sola partida se calculen ingresos y egresos al mismo tiempo, y porque los tesoreros no pueden hacer pago alguno sino con cargo á una partida del pliego de egresos.

Es también necesario reducir el premio de recaudación al 8 % en lugar del 12 %, con lo que se obtiene una economía de libras 135.7.98 que puede reforzar la partida destinada para obras públicas.

En consecuencia, la comisión opina que aprobéis el presupuesto departamental de Lambayeque con las siguientes modificaciones:

1o.—Que aumentéis la partida número 7 del pliego de ingresos á libras 959.8.22.

2o.—Que creéis una nueva partida para pagar el saldo por premio de actuación de matrículas de 1902 con la suma de libras 277.9.92.

3o.—Que reduzeais la partida número 16 á libras 271.5.96.

4o.—Que reforeeis la partida para obras públicas que quedaría con una suma de libras 715.7.98.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de diciembre de 1905.

B. F. Maldonado.—F. Eguileta.—Clemente Revilla.

El dictamen que antecede fué aprobado sin debate.

S. E. levantó la sesión.

Eran las 5 h. 55 m. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

12a. Sesión del lunes 8 de Enero de 1906

Presidida por el H. señor Antonio Miró Quesada

Sumario.—Orden del día.—Se aprueba el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto en el departamental del Callao.—Id. en el del Cuzco.—Se aprueba el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en pliego extraordinario de Justicia.

Abierta á las 4 h. 50 p. m. fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del Excmo. señor Presidente del Senado, enviando en revisión el Presupuesto departamental de Ancash para el año en curso.

Se remitió á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

DICTAMENES

Dos de la Comisión Auxiliar de Presupuesto en los departamentales del Cuzco y el Callao.

Pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El señor Málaga Santolalla.—Excmo. señor: En 1903 cuando la peste bubónica se desarrolló en la provincia de Pacasmayo, los representantes por el departamento de Cajamarca temerosos de que pudiera invadir aquel territorio solicitaron y obtuvimos del Gobierno una suma de 200 libras destinadas al saneamiento de esas poblaciones, especialmente de Cajamarca. Como no tengo conocimiento de que se haya dado aplicación á esa suma, suplico á VE. que, con acuerdo de la H. Cámara, se sirva oficiar al Ministerio de Fomento para que informe: 1o.—Si se ha hecho el saneamiento de Cajamarca ó de alguna otra de sus poblaciones: 2o.—Que mande un detalle de la inversión dada á esas 200 libras, indicando si existen los respectivos comprobantes; y 3o.—Que indique la persona ó personas que intervinieron en la inversión de la referida suma.

Consultada la H. Cámara acordó que se pasara el oficio.

ORDEN DEL DIA

El señor Secretario leyó:

Cámara de Senadores.

Lima, 28 de diciembre de 1905.

Exmo. señor Presidente de la H.

Cámara de Diputados.

Para su revisión por es. H. Cá
mara, me es honroso enviar á VE.
el presupuesto departamental del
Callao para 1906, que ha sido apro
bado por el Senado en conformidad
con el adjunto dictamen de su Comi
sión Auxiliar del ramo.

Para mayor ilustración del asunto
me es también grato acompañar en
f. 10 útiles, el expediente original
de la materia.

Dios guarde á VE.

M. Irigoyen.

Cámara de Diputados.

Lima, 29 de diciembre de 1905.

A la Comisión Auxiliar de Presu
puesto.

Rúbrica de S. E.—

Málaga Santolalla.

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Pre
supuesto en vista del proyecto re
mitido por la Junta Departamental
del Callao para el año de 1906 y del
aprobado en 1904 por ambas Cá
maras y que no obstante quedó sin e
jecución, por haberse resuelto por el
Congreso la insistencia del Senado
respecto de dos partidas, ha formu
lado el proyecto que somete á la
consideración de la Cámara, y que
en pliego aparte acompaña.

Ingresos

Los ingresos de la Junta Departa
mental del Callao para 1906 son los
mismos de 1904 y 1905, pnes no merece
llamar la atención el exiguo au
mento de £ 4.820 con que viene el
proyecto para 1906, dando un total
de ingresos provenientes de contri
buciones, de £ 3,341.4.50.

A estos ingresos vuestra Comisión
ha agregado £ 768.1.78 que la Junta
Departamental del Callao ha venido
depositando en el banco "Internacional",
en cumplimiento del decre
to supremo de 5 de febrero de 1889,
suma que con arreglo á la ley sobre
depósitos y consignaciones, debe ser
trasladada á la respectiva caja.

También se han agregado por i
gnidaciones de años anteriores á
1903 £ 1,684.3.44 que según datos
suministrados á vuestra Comisión,

existen en recibos saneados, perfec
tamente cobrables, partidas consigna
das bajo los números 6 y 7 del
capítulo de ingresos, haciendo un to
tal de £ 5.793.9.72.

Egresos

En la planta de empleados y ha
beres de éstos, el presupuesto del
Callao para 1906, no ha sufrido al
teración alguna, comparado con el
presupuesto aprobado en 1904, á que
ya vuestra Comisión se ha referido.

Las partidas de ingresos números
6 y 7 se destinan para obras públ
icas, la primera para las obras en
cuyo nombre se han depositado las
diversas cantidades que la constituyen;
y la segunda para las que la
Junta aenerde, y que una vez reca
dada debe tambi-n imponerse en la
Caja de Depósitos y Consignaciones,
desde que no se halla afecta á par
tida alguna de egresos.

En conclusión vuestra Comisión
Auxiliar de Presupuesto os propon
e las siguientes conclusiones:

1a.—Que aprobéis el Presupuesto
departamental del Callao para 1906;
y

2a.—Que mandéis trasladar el de
pósito del banco "Internacional", á
la Caja de Depósitos y Consignacio
nes, oficiándose con tal objeto al se
ñor Ministro de Hacienda.

Dése cuenta.—Sala de la Comi
sión.

Lima 27 de diciembre de 1905.

Firmado.—César A. E. del Río—
Manuel A. Rodulfo.—Germán Eche
copar.

Lima, 28 de diciembre de 1905.

Es copia del dictamen aprobado
por la H. Cámara de Senadores.

Rúbrica de S. E.—

Presupuesto Departamental del Ca
llao para 1906

Ingresos

1 Contribución de pre dios urbanos	£ 3.242.0.06
2 Contribución de pre dios rústicos	80.9.44
3 Contribución ecle siástica	3.5.00
4 Multas Judiciales	5.0.00
5 Impuesto del 2 v 4 por ciento sobre he rencias, donaciones y legados á parientes transversales ó á ex traños	10.0.00
	£ 3.341.4.50

6 Por liquidación de presupuestos anteriores á 1903.	1648.3.44	CAPITULO 3o. Beneficencia
7 Por efectivo en el Banco Internacional con sujeción al decreto supremo de 5 de febrero de 1898..	768.1.78	13 Para subvencionar á la sociedad de beneficencia en reemplazo del impuesto de trigos y harinas..
		960.0.00
	£ 2452.5.22	14 Para un médico titular.
	£ 5793.9.72	240.0.00
Egresos		15 Para el sostenimiento de dos alienados en el manicomio de Lima.
		288.0.00
		£ 1,488.0.00
CAPITULO I Servicio administrativo		CAPITULO 4o. Obras Pùblicas
Personal		
1 Para un secretario de la H. junta.	£ 156.0.00	16 Para las obras pùblicas que deben emprenderse con las sumas depositadas en el Banco "Internacional", con arreglo al decreto supremo de 25 de febrero de 1899.
2 Para un tesorero.	156.0.00	768.1.78
3 Para un amanuense , archivero de ambas oficinas.	84.0.00	17 Para obras públicas á juicio de la junta. 1,684.3.44
4 Para un amanuense de la tesorería.	36.0.00	
5 Para un portero porta pliegos de ambas oficinas.	24.0.00	
6 Para gastos de recaudación al 8 por ciento.	266.0.00	
7 Para quiebras de recibos.	20.0.00	
Material		£ 2,452.5.22
8 Para útiles de escritorio de la secretaría.	7.0.00	CAPITULO 5o. Imprevistos
9 Para útiles de escritorio de la tesorería, porte de correspondencia, compra de libros é impresiones, inclusive la de la matrícula departamental.	24.0.00	18 Para los de este género.
10 Para arrendamiento del local que ocupan las oficinas de la H. Junta.	48.0.00	79.7.34
11 Para la conservación y renovación del menaje de la misma.	30.0.00	
	£ 851.1.16	£ 5,793.9.72
CAPITULO 2o. Instrucción		Balance
12 Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, de conformidad con la ley de 5 de diciembre del presente año. . .	922.6.00	Ingresos. £ 5,793.9.72 Egresos. 5,793.9.72 Lima, diciembre 26 de 1905. Firmado.—César A. E. del Río— Manuel A. Rodulfo.—Germán Echecopar. Lima, 28 de diciembre de 1905. Es copia del presupuesto aprobado por el H. Senado. Rúbrica de S. E. Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados. Señor: Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto encuentra aceptable el presupuesto departamental del Callao para el año de 1906, y que el Senado envía en revisión por esta H. Cámara, por lo que opina que debéis aprobarlo sin modificación alguna. Dese cuenta.—Sala de la Comisión. Lima, 5 de enero de 1906. B. F. Maldonado—Clemente J. Re-

villa—Emilio Hondermar—F. Changaquí—F. Eguileta.

Cámara de Diputados.

Lima, 8 de enero de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Menéndez.

—Sin debate se aprobó el anterior dictamen.

El señor Secretario leyó.

Cámara de Senadores.

Lima, 30 de diciembre de 1905.

Exmo. señor Presidente de la H.

Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa H. Cámara, me es honroso enviar á VE. el presupuesto departamental del Cuzco para 1906. que ha sido aprobado por el Senado en conformidad con el adjunto dictamen de su Comisión Auxiliar del ramo.

Para mayor ilustración del asunto me es también grato acompañar en f. 37 útiles, el expediente original de la materia.

Dios guarde á VE.

M. Irigoyen.

Cámara de Diputados.

Lima, 3 de enero de 1905.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—,

Menéndez.

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto de presupuesto de la Junta Departamental del Cuzco para 1906 y considera que el honorable Senado puede aprobar Lp. 6080.5.03 como ingreso, por contribuciones que recaudará la Junta durante el año 6 sea con un aumento de Lp. 5960.51 respecto del año 1'05.

La H. Junta Departamental del Cuzco dispondrá además de Lp. 2382.5.17 por crédito que debe pagar el Ejecutivo y Lp. 2212.4.38 por crédito que es de abono en cédulas de amortización, según ley de 30 de noviembre de 1904.

En consecuencia, el total de ingresos de la Junta se elevará á Lp. 8684.4.58.

El capítulo I de egresos para el servicio administrativo Lp. 1597.8.62 debe reducirse á Lp. 1206.5.16.

El aumento de sueldos de empleados se reserva para cuando se sancione por ley especial. Se considera

8 por ciento para premio de recaudación y Lp. 60 para rectificación de matrículas conforme á la opinión de los señores representantes del departamento.

En el capítulo 2o. para instrucción en virtud de las nuevas leyes relativas al ramo, corresponde suprimir todas las partidas y votar en conjunto Lp. 1656.0.00, como el 30 por ciento de los ingresos de la junta, deducidos los gastos de recaudación.

El capítulo 3o. para Beneficencia Lp. 804.0.00 puede aumentarse en Lp. 1480.0.00. Al efecto se ha duplicado la partida de Lp. 300 para subvención al hospital central y elevar á Lp. 240 la partida para el médico de Canchis, á Lp. 300 la destinada á combatir epidemias y agregado una de Lp. 96, para una obstetra y otra de Lp. 100, para el Hospital de Sicaní.

El capítulo IV para obras Públicas Lp. 1180, puede aumentarse á Lp. 4230. La partida número 32 es arreglada á la ley de 6 de octubre de 1898; la número 33 Lp. 250 con destino á la plaza de abastos se votará con Lp. 500; la número 34 se apoya en la ley de 14 de octubre de 1904; las números 35 y 36 se suprimirán por no tener la Junta á su cargo las cárceles y el socorro de los detenidos. Se mantiene la número 37, Lp. 80 para reparación del camino á Saesahuamán. Se sustituye la número 38 Lp. 250, para reparación de puentes y caminos y otras obras con las demás partidas que figuran en el pliego adjunto. Comprenden una reparación en la catedral, construcción de nueve puentes, reparación en los caminos de Calca y Canas y la obra del agua potable de Urubamba. Los representantes del departamento la han apoyado en sus informes.

El capítulo V para imprevistos Lp. 86.6.41 se aumenta á Lp. 11.9.42 que balancean el presupuesto.

No se considera partida por sobrantes de años anteriores, porque los cuadros é informe acompañado demuestran que puede resultar nominal el superávit de Lp. 2922.6.54 que de ellos se deduce.

En consecuencia, la comisión propone que el honorable senado aprue-

CAMARA DE DIPUTADOS

109

be el presupuesto de la H. Junta Departamental del Cuzco, como figura en el pliego adjunto.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 28 de 1905.

Firmado—**Cesar, A. E. del Río**
—**Manuel A. Rodulfo**—**Germán E. checopar.**

Es copia del dictámen aprobado por el Senado.

Lima, diciembre 30 de 1905.

Rúbrica de S. E.

García.

Presupuesto departamental del Cuzco para 1906.

Ingresos.

1.— Contribución de predios urbanos ..	Lp. 503.7.92
2.— Contribución de predios rústicos ..	3.351.3.20
3.— Contribución de patentes é industrial..	1.775.3.40
4.— Contribución eclesiástica.	284.4.00
5.— Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales y á extraños.	150.6.51
6.— Multas judiciales..	15.00
	£ 6.080.5.03

7.— Crédito de la Junta Departamental que debe pagarse por el Gobierno, de conformidad con la ley de 30 de noviembre de 1904 en efectivo

8.— Id. que debe pagarse de conformidad con la misma ley en bonos de amortización cuyo valor se calcula al 7 por ciento.

2.382.5.17

221.4.28

Lp. 8.684.4.58

Egresos.

**CAPITULO 1o.
Servicio administrativo**

Personal

1.— Para un secretario	Lp. 96.00
2.— Para un amanuense de la secretaría	60.00
3.— Para un porta pliegos.	15.8.40

4.— Para un tesorero.	120.00
5.— Para un oficial archivero.	72.00
6.— Para un amanuense de la tesorería.	60.00
7.— Para un porta pliegos de id.	15.8.40
8.— Para el examen de las cuentas municipales.	60.00
9.— Para un abogado	9.6.00
10.— Para un perito tasador de los bienes afectos al derecho de alcabala.	30.00
11.— Para un escribano	12.0.00
12.— Para premio de recaudación al 8 por ciento.
	473.2.36
Material	
13.— Para útiles de escritorio, porte de correspondencia, alumbrado y menaje de la secretaría y tesorería	36.0.00
14.— Libros de cuentas y otros en blanco, para el servicio de las oficinas.	8.0.00
15.— Para la adquisición de leyes y resoluciones supremas.	2.0.00
16.— Para impresión de recibos de contribución y otros documentos, inclusive la de la matrícula de contribuyentes.	30.0.00
17.— Para el franqueo de las cuentas de la tesorería que se remiten al tribunal mayor.	5.0.00
18.— Para gastos judiciales.	5.0.00
19.— Para el arrendamiento del local que ocupa la H. Junta.	36.0.00
20. Para rectificación de matrículas en las doce provincias del departamento.
	60.0.00

Lp. 1.206.5.16

CAPITULO II.

Instrucción

21.— Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, de conformidad con la
--

ley de 5 de diciembre del presente año

**CAPITULO III
Beneficencia**

- 22.—Para subvencionar á la beneficencia para el hospital central
23.—Para un médico titular del cercado.
24.—Para un médico titular de la provincia de Canchis.
25.—Para combatir epidemias, contratar médicos para las demás provincias y sostenimiento de insanos en el manicomio de Lima
26.—Para una obstetriz contratada en Lima.
27.—Para la construcción del Hospital de Sicuaní según ley de 30 de noviembre de 1901.

1.656.0.00	35.—Id. id. del Encuentro á la Convención	200.0.00
600.0.00	36.—Id. id. de Huarocondo.	100.0.00
114.0.00	37.—Id. id. de Quecomayo	200.0.00
..	38.—Id. id. de Ocongate.	50.0.00
240.00	39.—Id. id. de Pilpinto	300.0.00
	40.—Para los puentes de Chopa y Huachaca, concurriendo la Junta Departamental de Apurimac con la partida que se vota en su presupuesto para los mismos.
300.0.00		1.200.0.00
300.0.00	41.—Para reparar los Caminos de Canas.	100.0.00
..	42.—Para reparar los caminos de Calca.	100.0.00
100.0.00	43.—Para la obra del agua potable de Urubamba conforme á la ley de 24 de octubre de 1904	300.0.00
Lp. 1.480.0.00		—

**CAPITULO IV
Obras públicas**

- 28.—Para la prolongación y conservación del camino que partiendo de la ciudad de Sicuaní hacia el valle de Marcapata vaya al Inambari.
29.—Para subvencionar al concejo provincial del cercado, con destino á la construcción de una plaza de abastos.
30.—Para la construcción de un puente en Cusibamba según ley de 14 de octubre de 1904.
31.—Para la reparación del camino que conduce á las ruinas de Sacsahuaman.
32.—Para la reparación de la catedral del Cuzco.
33.—Para la construcción de un puente de San Pedro á Marcapata.
34.—Para la construcción de un puente de Loacay á Lares.

Lp. 4.230.0.00

**CAPITULO V
Imprevistos**

- 44.—Para los de este género.

111.9.42

Lp. 8.684.4.58

Balance

Ingresos. . . . Lp. 8.684.4.58
Egresos. . . . 8.684.4.58

Lima, diciembre 28 de 1905.

(Firmado).—César A. E. del Río.

—Manuel A. Rodulfo.—Germán Echecopar.

Es copia del presupuesto aprobado por el H. Senado.

Lima, diciembre 30 de 1905.

Rúbrica de S. E.

García.

Comisión, Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

La Comisión Auxiliar de Presupuesto, ha examinado el presupuesto departamental del Cuzco aprobado por el H. Senado, y en vista de las observaciones hechas por los representantes de ese departamento, sólo se limita á hacer las siguientes modificaciones:

Disminuir la partida número 40

80.0.00

100.0.00

300.0.00

300.0.00

que vota para los puentes de Chopa y Huanchaca, la suma de Lp. 1,200 en Lp. 100 las cuales se aplicarán á la construcción de un acueducto para llevar el agua de Pumahuanca á la ciudad de Urubamba, según ley de 24 de octubre de 1904, y haciendo que la partida número 24 consigne el haber de £ 240 para el médico titular de la provincia de Canchis; se entiende que es para un médico titular de Canchis y Canas.

En conclusión, vuestra Comisión opina que aprobeís el presupuesto departamental del Cuzco que el H. Senado envía en revisión con las modificaciones que indica.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de enero de 1906.

B. F. Maldonado.—F. Eguileta
F. Changanaquí—Emilio Hondermar.

Cámara de Diputados.

Lima, 8 de enero de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.—Menéndez.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen.

El señor Zambrano.—Excmo. señor: Si no encontrara en este presupuesto de mi departamento, una desigualdad que raya en injusticia, no levantaría mi débil voz en demanda de reparación ante el recto criterio de cada uno de los HH. señores diputados. Fuerza es confesar de dónde viene la odiosa preferencia á una sola provincia que es la de Anta, representada por el H. señor Pacheco.

El día 23 del mes pasado fuimos citados ante la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores, habiendo asistido 12 representantes, inclusive 3 señores senadores del departamento del Cuzco; en mis solicitudes de partida para el arreglo ó apertura de camino de la ciudad del Cuzco á la de Urubamba, y la reposición de un médico titular no fui atendido, porque la mayoría me era hostil, pero lo reservé para esta vez: en este estado y habiendo sido la hora avanzada nos retiramos, comprometiéndonos á reunirnos tres días después, por que aún quedaban por distribuirse mil cien libras; pero qué sucede Exmo. señor!

Que no habiendo podido reunirnos ni la mitad de los representantes de

mi departamento, unos por enfermedad, como yo, y otros por distracción tal vez, habían procedido entre los cinco asistentes, (entre los que se encontraba el H. senador doctor Orihuela) quien se empeñaba desde el primer día en adjudicar sólo á la provincia de Anta que representa como ya lo ha referido su íntimo amigo el H. señor Pacheco las 1,100 libras, para la construcción de dos puentes en un mismo río denominado "Apurimac", en los confines del departamento del Cuzco, en lugares más solitarios, donde no pasarán más de diez indios al día por dichos puentes Ceopa y Huancachaca, mediando solo una distancia de puente á puente á lo más de cuatro leguas.

Yo me pregunto, Exmo. señor, ¿Cuál va á ser el desarrollo en perspectiva con estos dos puentes para el departamento del Cuzco? Yo creo que ninguno, pues pasarán los mismos diez ó quince indios al día y quizás unas cabezas de ganado veinte; pero que venga incremento comercial no me lo inventará ni podrá probármelo el H. representante favorecido, con la sexta parte de su presupuesto en su ingreso, teniendo doce provincias á cual más importante, con industrias propias, que no se desarrollan como es debido por la falta de caminos y puentes.

Aparte de los dos puentes que se van á construir en la referida provincia de Anta también sacó para la construcción de un otro puente Huaricundo la suma de cien libras en la misma provincia: de manera pues que por favor del H. senador doctor Orihuela, resulta con tres puentes una sola provincia y en un solo presupuesto de este año, siendo pues el total de doce mil soles ó sean 1,200 libras, sin que esté sustentado por ninguna ley y ni siquiera se pueda comprobar la utilidad ó necesidad de esas obras; tampoco se sabe el costo ni aproximadamente porque no hay ningún presupuesto.

Debo también hacer presente, por datos que se ha dignado darme el H. señor Gran, existe cables de acero para vías de tres puentes depositados en Churoc, entre ellos para los puentes ya referidos, de manera pues que es innecesaria tanta cantidad de fondos para la construcción de aquellos puentes en el supuesto

que se lleve adelante las dos obras. Por otra parte el departamento de Apurímac es el que debe contribuir con la mitad de fondos por ser el dío de ese departamento.

Por estas ligeras consideraciones pido Exmo. señor, á nombre mío y el del H. representante de la provincia de la Convención se modifiq' las partidas votadas para la construcción de aquellos puentes rebajándose del total de las Lp. 1100, 500 y destinándoselas para la construcción de un puente de alambre en el punto denominado Tarabamba ó Poehingoto, sobre el río Vilcanota en el camino á la Convención, máxime que no ha sido favorecido con un solo centavo la provincia esta.

El señor Pacheco.—Exmo. señor: Hice ánimo de no tomar parte en esta discusión pero ya que el Sr Zambrano ha contado las cosas á su modo conviene que yo conteste.,

Cuando en el Senado nos reunimos todos los representantes del departamento del Cuzeo, ni siquiera tuve remotamente la idea de esos puentes: por consiguiente yo no he podido pedir los dos puentes mencionados. Fué el señor Orihuela el que manifestó que una de las cosas más necesarias eran los puentes, y de un modo particular sobre el río Apurímac; no sé como dice el señor Zambrano que sobre ese río no hay tráfico.

Por ese río se comunican muchísimas provincias: la de Cotabambas, la de Urubamba, la provincia de Paruro, la de Acomayo y la del Cercado del Cuzeo; de manera que por allí pasan continuamente cargas, y se hace necesario esos puentes por que las desgracias que ocurren son inmensas.

El señor Zambrano ha tomado á mal esos puentes, porque no se accedió á la petición que hizo para un camino de la ciudad del Cuzeo á Urubamba; pero de Urubamba á la ciudad del Cuzeo hay un buen camino, un camino puramente de lujo, mientras que los puentes son de absoluta necesidad.

En los malos caminos no perece ninguna gente, mientras tanto que en los malos puentes parece mucha gente.

Hay por consiguiente una necesidad indispensable de que se cons-

truyan esos puentes, y por lo tanto yo no solamente pido que continúe esa partida, sino que pido que se tenga de la manera como se ha votado en el Senado.

El señor Revilla.—Como miembro de la comisión auxiliar de presupuesto debo desvanecer los cargos que hace el señor Zambrano sobre la discusión que tuvo lugar en el seno de la comisión para la formación del presupuesto departamental del Cuzeo.

Reunida la comisión, como se acostumbra con los señores diputados interesados, el señor Zambrano no hizo presente otra cosa que la necesidad que tenía de una partida para llevar ó conducir agua de un punto determinado á la ciudad de Urubamba, y en tal virtud, con la aceptación de los demás representantes se desquitó de la partida para un puente sobre el río Apurímac mil soles para esa obra.

De manera pues que el señor Zambrano ha estado satisfecho del dictámen presentado por la comisión auxiliar de presupuesto.

El señor Zambrano.—Exmo. Sr.—Contestando al H. Sr. Revilla diré que cuando solicitamos partida para el médico tutular nos fué negada, como también nos negaron una partida para arreglar ese camino, que no es, como dice el H. Sr Pacheco de puro lujo; no, es un camino malo como hay otros muchos, ocho ó diez.

Recien se ha trazado por un ingeniero el nuevo camino que es más corto y va del Cuzeo á Urubamba en linea recta.

Esta nueva vía tiene seis leguas en lugar de las ocho de mal camino que había antes..

Ya no hablo de esa partida, que me fué negada, pero hablaré de los intereses de una provincia que está intimamente ligada con la que yo represento.

Son pues intereses de dos provincias los que yo defiendo; de manera que ahora solicito de la rectitud de la H. Cámara que esas quinientas libras se destinen para el puente en cuestión, porque esos tres puentes que se van á hacer en la provincia de Anta por voluntad del Sr Orihuela no es posible realizarlos porque la partida correspondiente no está

sustentada por una ley, sino por una gracia únicamente.

Suplico al Sr. Secretario se sírva dar lectura á esta carta de uno de los alcaldes de distrito

—(El Sr. Secretario lee la carta).

—La H. Cámara dió el punto por discutido.

El señor Zambrano.—Pido que la partida de quinientas libras se vote por separado.

El Sr. Presidente.—Así se hará H. Sr.

El Sr. Jimenez.—Desearía, Excmo. Sr, que los H. H. R. R. del Cuzco nos ilustren sobre el asunto que se debate, porque no sabemos cómo formar nuestro criterio.

Aparece allí que se van á colocar tres puentes sobre el río Apurimac y el H. Sr. Zambrano solicita que se coloque un puente sobre el Vilcanota.

Estimaria que nos indicasen si hay necesidad de esos tres puentes en el Apurimac ó si basta con hacer un solo puente en la provincia de Urubamba.

El señor Ballon.—Excmo señor. No había querido tomar parte en este debate, pero intervengo en él ya que el H. señor Jimenez solicita que den una explicación los representantes del Cuzco.

Esos puentes que comunican los departamentos del Cuzco y Apurimac son muy importantes; unen dos provincias de Apurimac con dos ó tres provincias del Cuzco y no son como dice el H. señor Zambrano tres puentes de la provincia de Anta; son puentes que por distintos lugares del río Apurimac van á unir diversas provincias en especial la capital del departamento del Cuzco con las provincias de Cotabambas y Antabamba.

Esos puentes tienen por objeto mejorar y desarrollar las relaciones comerciales y de todo genero que existen entre estos departamentos.

Esto es el objeto con que se han consignado estas partidas para que con las que á su vez se consignan en el presupuesto departamental de Apurimac se lleven á cabo los puentes mencionados.

El señor Zambrano.—El H. señor Ballón dice que no es en la provincia de Anta, y yo aseguro que es en la provincia de Anta donde exis-

ten esos tres puentes.. De manera que yo aseguro también que el Representante beneficiado con los doce mil soles de la partida es el representante de la provincia de Anta.

Yo había solicitado de la H. Cámara que uno de los puentes se dejara de hacer todavía, porque son dos los puentes que se tratan de construir sobre el río Apurimac:Cópac y Hualpachaca. Por lo pronto se debe hacer el de Hualpachaca, votando para la construcción del puente sobre el Vilcanota la suma de quinientas libras que se tomaría de la partida destinada á la construcción de puentes, y el de Cópac dejarlo de hacer todavía.

El señor Secretario Málaga Santalalla.—¿A qué partida de quinientas libras se refiere el H. señor Zambrano, porque aquí, en el capítulo de obras públicas no hay sino una, de quinientas libras, que dice para subvencionar á la Junta Departamental para la construcción de la plaza del mercado—500 Lp.” ¿A esa partida se refiere SSA?

El señor Zambrano.—No, señor. Me refiero á la partida de 1100 Lp, para los puentes de Cópac y Hualpachaca. (Se leyó la partida).

El señor Presidente.—Esa es la partida á que SSA se refiere?

El señor Zambrano.—Sí, Excmo. señor.

El señor Pacheco.—Yo debo manifestar que en la provincia de la Convención, en la provincia de Urubamba y en la de Calca no hay puentes, y que de preferencia vamos á poner sobre el río Apurimac.

En el Vilcanota hay muchos puentes y muy buenos.

Ahora poco han acabado de poner uno. Allí tenemos el de Ollantaitambo y otros muchos.

El tráfico allí es fácil y cómodo, mientras q' en el Apurimac no hay sino un sólo puente como les consta á los señores representantes de ese departamento. Los puntos en que deben construirse estos dos puentes de Cópac y Hualpachaca son sumamente peligrosos: siempre hay por allí constantes desgracias, y por eso nos habíamos fijado en que se hiciera de preferencia.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por disentido.

El señor Presidente.—Se van á votar las conclusiones del dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, con excepción de la partida de 1100 £p. á que se ha referido el H. señor Zambrano.

Los señores que aprueben las conclusiones del dictamen en la forma indicada, se servirán manifestarlo.

(Aprobadas.)

(Se leyó la partida de 1100 £p.)

El señor Zambrano.— De allí pido que se saque la suma de quinientas libras para la construcción del puente que he indicado.

El señor Presidente.— La partida debe ponerse al voto en la forma en que está presentada por la Comisión; en el caso de que la honorable Cámara la rechace, se atenderá á la indicación de su señoría.

El señor Secretario Málaga Santolalla.— En esta partida está comprendida una de 1000 soles para conducir el agua á la ciudad de Urubamba.

El señor Jiménez.— Yo creo que primero debe votarse la partida para la construcción del puente de Oópae, y después la relativa al puente de Hualpachacc.

El señor Secretario Málaga Santolalla.— Las dos partidas están unidas, honorable señor Jiménez.

Según el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de esta honorable Cámara debe rebajarse de allí la suma de cien libras para la construcción de un acueducto que conduzca el agua á la provincia de Urubamba; de manera que la partida queda en esta forma (leyó).

El señor Zambrano.— De esa suma es de la que yo pido que se desciende las 500 £p. para la construcción del puente sobre el río Vilcanota.

El señor Presidente.— No puede la mesa proceder en ese sentido, porque, como acabo de manifestar á su señoría, tienen que votarse las conclusiones del dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto tanto más cuanto que este es un proyecto que ha venido en revisión. Si la honorable Cámara acepta las indicaciones de su señoría, rechazará esta conclusión, y entonces se pondrá en debate y se votará la partida que su señoría solicita.

Los señores que aprueben esta con-

clusión del dictamen, se servirán manifestarlo.

(Aprobada.)

El señor Presidente.— Sin embargo de que en la estación del despacho no se ha dado cuenta del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, recaído en el pliego adicional le Justicia, como acaba de remitirlo la Comisión, creo conveniente someterlo á la deliberación de la honorable Cámara.

—**El señor Secretario** leyó: Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Ha sido objeto del debido estudio por parte de vuestra comisión, el pliego extraordinario del presupuesto general para 1906, correspondiente al ramo de Justicia, Instrucción y Culto.

Las 29 partidas que dicho pliego contiene representan la suma de libras 130.189.3.96, en esta forma:

Ley de... 1 Para publicación del boletín de instrucción y formación de la estadística de primera y segunda enseñanza y de la enseñanza superior	£. 400.0.00
2 Para reparaciones y ensanche del local de la Corte Suprema de Justicia	1000.0.00
Ley de... 3 Para publicar los anales y la estadística judicial	1000.0.00
Ley de 11 de Enero de 1902 4 Para inamortizarse de la Corte de Puno	48.0.00
5 al 12 Para la Corte Superior de Loretto	3840.0.00
Ley de... 13 Para elevar á libras 18 el haber mensual de 63 jueces de la instancia que ganan libras 15	2268.0.07
Ley de... 14 Para aumentar la partida destinada á la alimentación, vestua-	

rio y dotación de camas de los penitenciados, biblioteca y alumbrado de las celdas.		con que debe contribuir el fisco, deducida á ese 5 por ciento la suma de libras 9,200.00 que figuran en el pliego ordinario	
Ley de... 15 Para un preceptor más en la penitenciaría.	1728.00	Ley de... 28 Para completar el haber de los jubilados y cesantes	105000.00
Ley de 1874. 16 Para continuar la construcción de cárceles centrales para rematados en el norte y sur de la república	72.00	29 Para imprevistos del ramo.	2737.3.96
Ley de... 17 Para aumentar el haber del director de la biblioteca nacional.	2000.00		2000.00
Ley de... 18 Para aumentar el haber de los tres conservadores de id á libras 3 c/u	60.00		£. 129789.3.96
Ley de... 19 Para vigilante de la saña	180.00	Además deben trasladarse del pliego ordinario según ley de 30 de diciembre de 1905 las siguientes:	
Ley de... 20 Para dos auxiliares cada uno al mes	24.00	4288— Para sueldo de los cinco profesores belgas del colegio de Guadalupe	2760.00
Ley de... 21 Para el portero	24.00	4252— Para la cárcel y escuela correccional de mujeres	1428.00
Ley de... 22 Para empaste de libros y alumbrado.	12.00	4299d— Para la escuela correccional de varones.	5677.1.84
Ley de... 23 Para subvencionar al Ateneo de Lima.	648.00	4465— Para reparaciones en el local de la penitenciaría.	2400.00
Ley de... 24 Para el instituto histórico del Perú.	120.00		£. 12265.1.84
25 Para subvencionar á la facultad de Ciencias; para incremento de su laboratorio y gabinetes.	400.00	Partidas no consignadas en la ley de presupuesto, pero sustentadas por las leyes que se expresan:	
26 Para construir un local para la facultad de ciencias políticas y administrativas	500.00	Vuestra Comisión no tiene observación que hacer sobre las partidas que se hallan sustentadas por ley ó aquellas que sancionadas por ambas Cámaras ó á iniciativa del Poder Ejecutivo se hallan pendientes de la Comisión de Redacción y que no llevan la fecha respectiva en este dictamen, con excepción de la partida No. 27 referente al 5 por ciento de los gastos destinados al sostencimiento de la instrucción primaria. Este 5 por ciento en efecto según el proyecto del pliego de ingresos asciende á £ 117,588.1.15 y no á £ 105,800 como proyecta el pliego de egresos, por lo que se considerará la cifra mayor con cargo siempre de rectificación numérica definitiva,	
Ley de 5 de diciembre de 1905. 27 Para el fomento de la instrucción primaria en la república, el cinco por ciento sobre los ingresos nacionales	5000.00		

cuando se apruebe el pliego de ingresos, debiendo aprobarse también con la misma calidad la suma de £ 21,105.8.30 á que asciende el 30 por ciento de las rentas departamentales y la de £ 66,424.6.71 que asciende el mojonazgo municipal, según datos remitidos del Ministerio del ramo,

Las partidas Nos. 25 y 26, deben aprobarse tanto, porque satisfacen necesidades urgentes, como porque se refieren á servicio y obras públicas que se van á iniciar y éconcluir en el presente año, ó sea durante el ejercicio del presente presupuesto. La partida No. 2 debe desecharse por ahora, por no ser urgentes las reparaciones á que se refiere que de otro lado van á mejorar un local que no es propio de la institución. Las del No. 5 al 12 para el establecimiento de la Corte de Loreto y San Martín, no puede figurar en este presupuesto, porque todavía no es ley del Estado ni puede ejecutarse. La partida No. 28 para jubilados y cesantes importe de £ 2,737.3.96, debe figurar para completar la suma que se necesita para ese servicio. La No. 29 de £ 2,000 para extraordinarios del ramo está bien consignada.

Por lo expuesto vuestra Comisión es de sentir;

1o.—Que déis por bien consignadas en el pliego extraordinario de Justicia las partidas Nos. 4, 13, 14, 15, 17, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28 del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo.

2o.—Que rebajéis la partida No. 1 del proyecto á £ 400 y que detailléis la No. 3 por determinarlo así la ley que la sustenta;

3o.—Que consignéis con el valor de £ 117.558.1.15 la partida No. 27 del proyecto, con la suma de £ 21,105.8.30 y £ 66,424.6.71 correspondientes al 30 por ciento de las rentas departamentales y al mojonazgo municipal;

4o.—Que incorporéis á este pliego bajo los Nos. 30, 31, 32 y 33 las partidas Nos. 4288, 4252, 4299d y 4465 del pliego ordinario;

5o.—Que incorporéis asimismo bajo los Nos. 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 las partidas referentes á los nuevos gastos sustentados en leyes y que no aparecen en el proyecto;

6o.—Que desecheis las partidas

del 2 y 5 al 12 del proyecto del Poder Ejecutivo; y

8o.—Que déis por bien consignadas la partida de £ 2,000 para extraordinarios del ramo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de enero de 1906.

M. B. Pérez.—P. Emilio Dancuart.
—E. L. Ráez.—Antonio Larrauri.—
M. F. Cerro.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen.

El señor Chávez Bedoya.—Exemo. señor: Desearía saber si se ha consignado una partida para la cárcel central de Arequipa.

El señor Pérez.—Existe el íntegro de la partida de dos mil libras....

El señor Chávez Bedoya.—(Interrumpiendo.) Estoy satisfecho.

El señor Pérez.—(Continuando)... para las dos cárceles del norte y del sur.

El señor Jiménez.—Exemo. señor: Solicito que se me explique si el aumento de 3 libras para los jueces de provincia comprende sólo á aquellos jueces que ganaban 15 libras y que ahora van á ganar 18, ó si se comprende también á otros jueces.

El señor Pérez.—Comprende á aquellos á quienes ha aumentado la ley, porque la ley no aumenta á todos.

El señor Jiménez.—Entonces, Exemo. señor: Pido que se lea la ley, porque hay provincias en las cuales existen jueces que ganan 16 y 17 libras y ahora va á presentarse el fenómeno de que esos jueces van á quedarse con esa pensión, en tanto que á los demás se les aumenta. Por eso deseo que se lea la ley.

El señor Presidente.—El H. señor Secretario va á dar lectura á la ley.

El señor Secretario.—(Leyendo.) Auméntase en 36 libras al año el haber de 63 jueces de primera instancia.

El señor Dancuart.—Yo deseo llamar la atención del H. señor Jiménez hacia la circunstancia de que en la actualidad no discutimos sobre la conveniencia ó justicia de aumentar el haber de los señores jueces de primera instancia, porque este asunto ha sido examinado y resuelto por las Cámaras al disentir la ley; sencillamente se trata de poner en el presupuesto la partida que corresponde conforme á esa ley. Por consiguiente,

la discusión sobre el mérito del aumento está completamente fuera de lugar.

—Dado el punto por discutido fué aprobada la 1a. conclusión del dictamen.

—La 2a., 3a. y 4a. se aprobaron sin debate.

—Púsese en discusión la 5a.

El señor Ráez.—Excmo. señor: Por un error de copia, falta la No. 32, porque son 4 partidas: 30, 31, 32 y 33.

El señor Presidente.—Se le considerará H. señor.

—Sin mas, aprobóse la 5a. conclusión.

—La 6a. se aprobó sin que ningún H. señor hiciera uso de la palabra.

—Púsese en debate la 7a.

El señor Ráez.—Excmo. señor: Por un error de copia también falta la No. 2 que debe desecharse, porque ahí en el cuerpo del dictamen se dice que se deseche.

El señor Grau.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El H. señor Grau tiene la palabra.

El señor Grau.—La H. Cámara ha aprobado que sean 5 los vocales de la Corte Superior de Iquitos, á propuesta del H. señor Núñez del Arco, y no 5 vocales y un fiscal como aparece de la lectura hecha por el señor Secretario.

El señor Presidente.—El H. señor Secretario al leer el pliego adicional remitido por el Poder Ejecutivo no ha hecho más que repetirlo textualmente. Y si se advierte esa discrepancia es por la razón de que los pliegos del presupuesto vinieron á la Cámara antes de que se diera la ley á que se ha referido Su Señoría.

El señor Pérez.—Y como la Comisión opina porque no se consigne esa partida en el presupuesto, no ha tomado en consideración el error del proyecto de presupuesto del Ejecutivo, comparado con el proyecto que ha aprobado la Cámara sobre creación de la Corte de Iquitos, que no es ley todavía, porque ni siquiera se ha aprobado la redacción y aunque se aprobara y se promulgara, sería de inejecución, porque la ley se refiere á los departamentos de Loreto y San Martín y en cuanto á este último, esta en los papeles de la Comisión.

El señor Grau.—Respecto á la aprobación de la redacción debo ma-

nifestar que sí se ha aprobado la redacción y que lo único que hay es que no le ha puesto el cumplase el Ejecutivo; de tal manera que al respecto no hay nada que discutir.

El señor Pérez.—Es un proyecto de ley aprobado por las Cámaras, pero que no está promulgado y por consiguiente no es ley; y aunque se promulgara, no produciría sus efectos, porque se refiere á una Corte que debe ejercer jurisdicción sobre dos departamentos: el de Loreto y el de San Martín.

El señor Dancuart.—Esta partida, Excmo. señor, tendría que desecharse, aun cuando se hubiera aprobado totalmente la creación de la corte de Loreto, porque esta partida no está conforme con las asignaciones que dieron ambas Cámaras á la Corte, en cuanto á la entidad del sueldo ni en cuanto al número de magistrados. Esta partida desaparece de este pliego porque aquella corte no ha llegado á crearse, porque la ley dice que ejercerá jurisdicción en los departamentos de Loreto y San Martín, y como no existe ahora el departamento de San Martín, esa ley no ha sido enviada á conocimiento del Poder Ejecutivo porque todavía no ha sido definitivamente sancionada por las Cámaras.

—Dado el punto por discutido se aprobó la 7a. conclusión.

La 8a. se aprobó sin debate.

El señor Presidente.—Queda aprobado el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en el pliego extraordinario del ramo de Justicia.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. p. m.

Por la Redacción.—

Carlos Aureo Velarde.

13a. Sesión del martes 9 de enero de

1906

Presidida por el H. Sr. Miró-Quesada

SUMARIO.—Se aprueba la redacción de la ley sobre aumento de haber al oficial mayor del Tribunal Mayor de Cuentas.—Idem el proyecto sobre haber de los subprefectos de Bajo Amazonas, Alto Amazonas, Moyobamba, San Martín, Huallaga, Ueayali, Jaen, Li-